



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.  
Chulucanas, 09 ENE 2020

Visto; Informe Técnico N°01-2019/GRP-402000-402300-PERSONAL, (10.01.2019); Informe N°11-2019/GRP-402000-402100 (25/01/2019), y Memorándum N° 51-2019/GRP-402000-402300(28/01/2019) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°089-90/REGION GRAU-P**, de fecha 03 de Julio de 1990, se nombra a partir de la fecha al Señor **LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, Identificado con D.N.I 16429928, con Número de Orden 486, Código 77666, Grupo Ocupacional Profesional, Categoría y/o Nivel Remunerativo Profesional PE, en el cargo de Ingeniero II;

Que, mediante **Informe Técnico N° 01-2019/GRP-402000-402300-PERSONAL**, (10.01.2019); el responsable del Equipo de Personal comunica a la Oficina Sub Regional de Administración que se ha procedido a revisar el legajo personal del Servidor **LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero II, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16429928, se puede constatar que nació el 11 de enero de 1950 y que el próximo 11 de enero del 2020, cumplirá la edad de setenta (70) años de edad, por lo que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 conforme a los Artículos 34° y 35° la carrera administrativa termina, entre otras causas, por cumplimiento de los setenta (70) años de edad, sin que exista un marco legal que expresamente autorice a extender el vinculo por acuerdo entre las partes;

Que, mediante **Informe N° 11-2019/GRP-402000-402100 de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve (25/01/2019)**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite informe Legal al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, sobre Cese de la Carrera Administrativa al cumplir los 70 años de edad, señala que el Sr. **LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**; al amparo de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual le resulta aplicable el Artículo 35° literal a) límite de edad 70 años, siendo así que el servidor nombrado cumplirá el 11 de enero 2020, la edad de 70 años. (...)

Que, con **Memorándum N° 51-2019/GRP-402000-402300** de fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve (28/01/2019); la Oficina Sub Regional de Administración, comunica al Sr. **LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, que en cumplimiento de la Directiva Regional N° 04-2013/GRP-480000-480300 "Lineamientos para la Orientación del Servidor Público Cesado por Límite de Edad en el Pliego del Gobierno Regional de Piura", se le comunica a usted, que su cese se realizara el 11 de enero de 2020, fecha en la cual cumple 70 años de edad, asimismo se le darán las facilidades para obtener su Pensión de Jubilación.

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34° inciso c) y 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se dispone que "La Carrera Administrativa Termina Por Cese Definitivo Al Cumplir 70 Años De Edad", concordante con los artículos 182° inc. c), 186° inciso a) y 104 del Reglamento de la acotada Ley, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde emitir la Resolución que da término a la carrera administrativa del servidor así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **006** -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.  
Chulucanas, **09 ENE 2020**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/Gobierno Regional Piura-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/Gobierno Regional Piura-GR, de fecha 04 de Enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO**, a la Carrera Administrativa por límite de edad, al acreditar los setenta (70) años de edad al 11 de Enero del 2020 al Señor **LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, Identificado con D.N.I 16429928, N° de plaza 01, Categoría SPC, con N° PAP 032, Nivel Remunerativo Profesional, en el cargo de Ingeniero II, de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón -Huancabamba; quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo por lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 13 de Enero del 2020**, la Plaza de **INGENIERO II**, de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; Categoría Remunerativa SPC, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal con el N.º 032, según el Presupuesto de Asignación de Personal aprobado el año 2019 y Cuadro de Asignación de Personal Provisional; susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Equipo de Personal, para que proceda a tramitar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicio, Compensación Vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese, como constancia de no adeudos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** al SEÑOR LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL

